III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

16425 *ORDEN 111/00828/1984, de 13 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Aragón Cuesta, viuda del Guardia Civil don Daniel Prieto García.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Aragón Cuesta, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 1 de septiembre y 5 de diciembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Aragón Cuesta, viuda del Guardia Civil don Daniel Prieto García, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, y posteriormente por fallecimiento de éste por don Luciano Roscha Nadal, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 1 de septiembre y 5 de diciembre de 1979, las que declaramos ser las mismas ajustadas a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

16426 *ORDEN 111/00829/1984, de 13 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 3 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Parga Pérez, Teniente Jurídico del Ejército del Aire.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Marcelino Parga Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad propuesto en la contestación, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Parga Pérez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1981, desestimatoria del recurso promovido frente a la de 17 de septiembre de 1980, por la que fue denegada al recurrente solicitud de indemnización por traslado de residencia; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire (JEMA).

16427 *ORDEN 111/00830/1984, de 13 de abril, por la que se dispone el cumplimietno de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ginés Martínez, Capitán Auditor de la Armada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Ginés Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de noviembre de 1976 y 27 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Ginés Martínez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 27 de noviembre de 1976 y 27 de septiembre de 1979, las que declaramos conformes a derecho, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16428 *ORDEN de 18 de mayo de 1984 por la que se modifica a la firma «Industrias Garaeta, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de desbastes y chapas, y la exportación de perfiles, chapas y tubos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Garaeta, S. A.» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de desbastes y chapas, y la exportación de perfiles, chapas y tubos, autorizado por Orden de 6 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 17),